1. OBJETO DEL PROCESO

43501C1267 ADQUIRIR BINOCULARES PARA LAS TORRES DE CONTROL UBICADOS EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas y Formato 10 Ficha Técnica, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
e) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
f) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
g) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
h) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Regional Nororiente en su PAA vigencia 2024 pretende dotar de Binoculares a las Torres de Control de los diferentes aeropuertos. La razón de efectuar el proceso en mención radica en el alto grado de deterioro en algunas torres y en otras la no existencia del elemento.

El presente documento tiene por objeto establecer las características de los binoculares a ser adquiridos por parte de la Regional Atlántico para su uso en las Torres de Control de los siguientes aeropuertos:

- Camilo Daza de Cucuta. (2 Und).
- Palonegro de Bucaramanga. (2 Und).
- Yariguies de Barrancabermeja. (2 Und).
- Santiago Perez Quiroz de Arauca. (1 Und).
- Los Colonizadores de Saravena. (1 Und).
- Gabriel Vargas Santos de Tame. (1 Und).
- Aguas Claras de Ocaña. (1 Und).

El siguiente cuadro contempla las características técnicas solicitadas para la adquisición del bien que se pretende adquirir:

Aumento Por lente Objetivo	10 x 42 mm
Aumento	10X
Diámetro del Objetivo	42 mm
Distancia Ocular	entre 18 mm y 16 mm
Pupila de Salida	entre 5,2 mm y 4,1 mm
Campo de visión Lineal	entre 125 m y 88 m
Campo de Visión Angular	entre 7,8° y 5,5°
Mínimo enfoque	198 cm
Distancia Inter pupilar	56-75 mm
Altura	entre 14,2 cm y 16,5 cm
Ancho	entre 12,5 cm y 13 cm
Peso	entre 600 g y 816 g
Recubrimiento de Lentes	Multicapa
Purgado de Gas	Si
Estuche	Si
Manual de Usuario	Si
Sistema de protección Óptica	Si

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los binoculares deberán tener los oculares ajustables, de tal manera que se puedan girar hacia arriba y hacia abajo para una visualización cómoda con o sin anteojos.

Deberán tener una perilla de foco central que permite ajustar el foco de ambos barriles al mismo tiempo, como también deberá tener la opción de ajuste de dioptrías a los ojos de cualquier usuario.

Los binoculares deberán venir forrados en material de goma antideslizante para brindarle un agarre seguro al controlador y en caso de caída minimizar el daño en este garantizando una protección externa más duradera.

Deberá tener un tipo de purgado a gas que evite el empañamiento interno en un rango de temperaturas amplio.

Como requisito indispensable para la evaluación de la propuesta el oferente deberá anexar la ficha técnica del bien a suministrar según las especificaciones técnicas requeridas en el documento formato 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NO APLICA.

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de 1 (Un) años contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Defectos de fabricación: Para tal fin una vez recibido el bien, el supervisor del contrato que asigne la entidad junto con un funcionario ATC deberá efectuar las pruebas correspondientes para posterior aceptación si es el caso.

Como criterio de evaluación de la propuesta el oferente deberá adjuntar documento firmado por el representante legal donde acepta la garantía técnica solicitada.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante.

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato.

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.